220579
R. Dir. 788/4.154
HL/ff

Ref: MONTECON S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN LAVADERO DE MÁQUINAS EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO UBICADA EN EL DEPÓSITO 20. AUTORIZAR.

Montevideo, 08 de diciembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por la firma MONTECON S.A. con fecha 8/03/2022.

RESULTANDO:

I. Que mediante la citada nota, la firma solicita la instalación de un lavadero de máquinas en el área de Mantenimiento, ubicada en el Depósito 20.

II. Que por Resolución de Directorio N° 39/4.068 de fecha 20/01/2021 (sustanciada en actuación N° 15 del Expediente 202793), se otorgó a la firma MONTECON S.A. un Permiso de Ocupación del Depósito 20 y un área adyacente, lo que totaliza 8.052 m2, en el marco de lo dispuesto en las Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/996 del 27/03/1996 y su modificativa N° 1860/003 del 24/12/2003, por el plazo de un año a computarse a partir del día de la entrega por parte de esta ANP, la cual se formalizó con fecha 13/08/2021 según Acta que luce en actuación N° 106 del citado asunto.

III. Que posteriormente, por Resolución de Directorio N° 546/4.142 del 31/08/2022 (recaída en actuación N° 51 del Expediente 221284) se dispuso la prórroga de dicho Permiso por un año adicional a partir de su vencimiento, por lo cual el mismo se encuentra vigente hasta el 12/08/2023.

IV. Que el Objeto de la citada Resolución dispuso: "Utilizar el predio para prestar servicios de consolidación, desconsolidación, almacenaje y actividades de valor agregado, previstas en la Ley de Puerto Libre, así como también se realizarán actividades tendientes al mantenimiento de equipamiento portuario de la empresa".

CONSIDERANDO:

I) Que la Unidad Salubridad y Abastecimientos del Área Operaciones y Servicios expresa que, para las actividades de mantenimiento a realizar, MONTECON S.A. instalará hidrolavadoras de alta presión y bajo caudal, mientras que los efluentes serán tratados en un tanque cónico y con filtro coalescente para su posterior disposición final.

II) Que por Expediente agregado 222104 la firma de marras presentó el Plan de Gestión de Residuos Industriales (PGRSI) aprobado por el Ministerio de Ambiente, según la Resolución Ministerial N° 186/22, de acuerdo a las disposiciones advertidas por la Unidad Gestión de Medio Ambiente en actuación N° 15 del presente, prestando su conformidad dicha Unidad a la documentación aportada según informe que consta en actuación N° 71.

III) Que analizada la propuesta por parte del Departamento Proyectos y Obras del Área Infraestructuras, se expide detallando una serie de observaciones desde el punto de vista constructivo, remarcando que las intervenciones a realizar durante la instalación del lavadero deberán tener carácter de removibles, de manera que el predio sea devuelto a esta Administración en las mismas condiciones que fuera entregado, tal cual lo estipula las condiciones del Permiso otorgado.

IV) Que con fecha 30/08/2022 se confirió vista a MONTECON S.A. del informe antedicho, la cual fue evacuada el día 7/09/2022, comunicando que la empresa se compromete a subsanar dichas observaciones, aportando información adicional.

V) Que el Área Infraestructuras informa que resulta pertinente autorizar la solicitud de MONTECON S.A., con el compromiso de la empresa de anunciar el inicio de las obras, así como presentar en forma previa el estudio estructural debidamente firmado por profesional habilitado, con las formalidades del caso.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.154, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a la firma MONTECON S.A. a la instalación de un lavadero de maquinas en el área adyacente al Depósito 20, permisado a dicha empresa por Resolución de Directorio N° 39/4.068 de fecha 20/01/2021 y su prórroga, Resolución de Directorio N° 546/4.142 del 31/08/2022.

2. Establecer que la presente autorización queda supeditada a la presentación y aprobación de la documentación indicada por el Área Infraestructuras en actuación N° 80 del presente expediente.

3. Comunicar a la empresa que deberá acreditar el endoso de los seguros requeridos por la Unidad Asesoría Técnica, la cual deberá presentar su conformidad.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios, Infraestructuras, Comercialización, Sistema Nacional de Puertos y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.